Convocatoria de Ayuda a Centros de Investigación de la Universidad Huelva 2022

1. Objeto

La presente Resolución aprueba la convocatoria de "Apoyo a Centros de Investigación de la Universidad de Huelva". Tal y como establece la Estrategia de Política de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva 2022 (EPIT2022 en adelante), "En línea con las EPIT anteriores, se pretende continuar con la promoción de la calidad de los Centros de Investigación de nuestra Universidad, así como favorecer la creación de Institutos de Investigación. El apoyo a los Centros e Institutos de Investigación pretende reconocer la agregación de esfuerzos que supone su creación y mantenimiento, y servir de estímulo para la creación de sinergias entre los existentes."

Con el apoyo a los Centros de Investigación se pretende la mejora paralela en varias líneas que se pueden resumir en:

a) Mejora de la calidad de la docencia a través de la mejora en la I+D+i

b) Mejora de la estabilidad del profesorado a través de la mejora en la I+D+i

c) Mejora de la financiación de la Universidad a través de la mejora en la I+D+i

En concreto, el presupuesto de la Universidad de Huelva consagra una financiación específica para los Centros de Investigación actualmente acreditados por la DEVA por medio del presupuesto asignado a la EPIT2022 y de los retornos de costes indirectos convenientemente regulados por la normativa específica en vigor.

En esta Convocatoria se mantiene el reparto homogéneo del 80% de los fondos específicos dedicados a los Centros de Investigación. El reparto del 20% restante se realizará sobre la base de un indicador relacionado con el valor promedio de la tasa de éxito en la obtención de sexenios de investigación y de transferencia (si bien la suma de los sexenios de ambas modalidades quedará superiormente acotada por el máximo posible alcanzable en cualquiera de ellas) de los

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificarfirma/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad de Huelva		FECHA	18/01/2022
ID. FIRMA	firma.uhu.es	RJEIS0ra4IHSAYhUHGojdjJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/7

miembros de un centro y mediante un indicador relativo al número de PDI doctor de plantilla que componen el centro.

2. Destinatarios

Los destinatarios de esta ayuda serán los Centros de Investigación de la Universidad de Huelva actualmente acreditados por la DEVA y que a continuación se enumeran:

- Centro Científico-Tecnológico de Huelva.
- Centro de Estudios Avanzados en Física, Matemáticas y Computación.
- Centro de Investigación en Patrimonio Histórico, Cultural y Natural.
- Centro de Investigación en Química Sostenible.
- Centro de Investigación en Tecnologías de Productos y Procesos Químicos.
- Centro de Investigación en Recursos Naturales Salud y Medio Ambiente.
- Centro de Investigación en Pensamiento Contemporáneo e Innovación para el Desarrollo Social.
- Centro de Investigación en Tecnología, Energía y Sostenibilidad.

3. Características de las ayudas

El importe global de estas ayudas será de **260.000 euros**, distribuyéndose el 80% de esta cantidad de forma equitativa entre los centros y el 20% restante se distribuirá sobre la base de un indicador relacionado con el valor promedio de la tasa de éxito en la obtención de sexenios de investigación y de transferencia (si bien la suma de los sexenios de ambas modalidades quedará superiormente acotada por el máximo posible alcanzable en cualquiera de ellas) de los miembros de un centro y mediante un indicador relativo al número de PDI doctor de plantilla que componen el centro.

Las ayudas podrán emplearse en:

- Gastos de material fungible.

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificarfirma/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad de Huelva		FECHA	18/01/2022
ID. FIRMA	firma.uhu.es	RJEIS0ra4IHSAYhUHGojdjJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/7

- Gastos inventariables.
- Actividades para el fomento del inicio en la investigación.
- Viajes.
- En general, cualquier otro gasto que incida en la mejora de los indicadores que se presentan en las Memorias de Creación/Verificación de los mismos y que serán objeto de revisión en la futura evaluación externa.

El destino de las ayudas deberá ser aprobado por sus órganos de gobierno, según el Reglamento de cada Centro. Los fondos no podrán ser destinados a la contratación directa de personal, si bien pueden usarse para la financiación de contratos, ya sean predoctorales o posdoctorales dentro del marco de la Ley de la Ciencia, que serán convocados con el perfil solicitado y gestionados por la Oficina de Gestión de la Investigación.

4. Solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día **19 de enero de 2022** y concluirá el día **2 de febrero de 2022**, y las mismas deberán ser remitidas a través de la web de la Estrategia de Política de Investigación y Transferencia dentro del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia (en adelante, web EPIT).

2. Las solicitudes se formalizarán por medio del impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la web EPIT y se acompañará de la siguiente documentación:

- Certificado del secretario del centro de investigación con el listado de miembros PDI doctor pertenecientes al centro a fecha de esta convocatoria.
- Hoja de cálculo en formato normalizado con los datos de los miembros del centro.

3. Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva y deberán presentarse por vía telemática de acuerdo a las instrucciones de la web EPIT. Posteriormente habrán de registrarse, en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante LPACAP).

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificarfirma/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad de Huelva		FECHA	18/01/2022
ID. FIRMA	firma.uhu.es	RJEIS0ra4IHSAYhUHGojdjJLYdAU3n8j	PÁGINA	3/7

5. Relación de admitidos y excluidos

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO) y en la web EPIT, que servirá de notificación a los interesados, de acuerdo con el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

2. Asimismo, se concederá para la subsanación de las causas que originaron su exclusión un plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista, no pudiéndose presentar en este plazo documentos acreditativos de méritos distintos a los ya reseñados en el currículum ni reformular las solicitudes presentadas.

3. Transcurrido el plazo citado, se hará pública, en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO) y en la web arriba indicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 45.1.b) de la LPACAP.

4. En el caso de que todos los aspirantes estuvieran admitidos en la relación provisional, esta devendrá, en definitiva.

5. Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes a partir su publicación según establecen los artículos 121 y 122 de la LPACAP.

6. Procedimiento de evaluación

Las ayudas serán concedidas por la Comisión de Investigación atendiendo a lo recogido en el Anexo II de la EPIT2022.

Los Centros de Investigación reciben, en primer lugar, una parte fija e idéntica para cada centro que corresponde a dividir el 80% del presupuesto asignado a centros entre el número de centros.

La segunda parte de su financiamiento corresponde a distribuir el 20% del presupuesto asignado a centros de acuerdo a un índice que da cuenta de la productividad del Centro (80%) y de su número de PDI (20%). Así, con el fin de calcular la contribución relativa a la productividad, se definen los índices:

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificarfirma/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad de Huelva		FECHA	18/01/2022
ID. FIRMA	firma.uhu.es	RJEIS0ra4IHSAYhUHGojdjJLYdAU3n8j	PÁGINA	4/7

$$PCentro_i = \frac{1}{NCentro_i} \sum_{investigador} \frac{N^{\underline{o}}detramosCNEAIobtenidos_{investigador}}{N^{\underline{o}}detramosCNEAIposibles_{investigador}}.$$

$$IPCentro_i = \frac{PCentro_i}{\sum_j PCentro_j}.$$

Donde $NCentro_i$ corresponde al número de miembros de plantilla tal y como se establezca en su Reglamento de Régimen Interno. En el cómputo de tramos CNEAI se tendrán en cuenta tanto los de investigación como los de transferencia. Aquellos miembros que aún no hayan tenido oportunidad de solicitar tramo CNEAI no computarán en el cálculo de IPCentro. El indicador $IPCentro_i$ no puede superar la unidad y en el cálculo del número de tramos posibles se tomará como referencia para cada PDI su fecha de obtención del título de doctor/a, ampliándose dicha fecha en los casos que se citan a continuación:

1º.Cuidado de hijo/a, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, siempre y cuando la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa se haya producido entre la fecha de obtención del grado de doctor y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo/a.

2º.Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo, suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o por riesgo durante la lactancia natural de un/a menor de 9 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.

3º.Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un periodo de, al menos, tres meses consecutivos. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.

4º.Excedencias por cuidado de hijo/a, por cuidado de familiar, por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.

5º.Reducción de jornada por guarda legal, por cuidado directo de familiar, o para cuidado de menor afectado de enfermedad grave, por un periodo mínimo de tres meses, calculado en jornadas completas. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.

6º.Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificarfirma/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad de Huelva		FECHA	18/01/2022
ID. FIRMA	firma.uhu.es	RJEIS0ra4IHSAYhUHGojdjJLYdAU3n8j	PÁGINA	5/7

situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.

Por otro lado, para computar la contribución correspondiente al número de miembros del centro se define:

$$INCentro_i = \frac{Ncentro_i \times \sqrt{IPCentro_i}}{\sum_j \quad Ncentro_j \times \sqrt{IPCentro_j}}.$$

donde *NCentro_i* corresponde al número de miembros de plantilla del centro de investigación *i* tal y como se establece en el párrafo anterior.

La asignación variable será:

$$AsignaciónVariable_i = PresupuestoVariable \times (0{,}8 \times IPCentro_i + 0{,}2 \times INCentro_i).$$

Y, por tanto, la asignación total será:

$$AsignaciónCentro_i = AsignaciónVariable_i + \frac{PresupuestoFijo}{N_{centros}}.$$

Donde *PresupuestoVariable = 0.2 x* PresupuestoTotal*, PresupuestoFijo* = 0.8 x PresupuestoTotal y $N_{centros}$ corresponde al número de centros de investigación de la Universidad de Huelva acreditados por la DEVA.

7. Resolución

1. La Comisión de Investigación será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria.

2. La Comisión de Investigación se reserva el derecho de solicitar información adicional a los Centros de Investigación.

3. La Comisión de Investigación atorgará las ayudas concedidas en base a la regla del artículo anterior.

4. La Comisión de Investigación aprobará la resolución provisional que contendrá los importes concedidos, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para formular las alegaciones que se estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificarfirma/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad de Huelva		FECHA	18/01/2022
ID. FIRMA	firma.uhu.es	RJEIS0ra4IHSAYhUHGojdjJLYdAU3n8j	PÁGINA	6/7

Universidad de Huelva (TEO), lo que servirá de notificación a los interesados, según el artículo 45.1.b) de la LPACAP. Asimismo, a efectos puramente informativos, se procederá a la publicación de dicha relación en la web EPIT.

5. La Comisión de Investigación podrá excluir de esta convocatoria a aquellos Centros que falseen datos.

6. Las alegaciones presentadas serán resueltas por la Comisión de Investigación.

7. Contra la resolución definitiva de la Comisión prevista en el párrafo anterior, podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la web de la Oficina de Gestión de Investigación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de LPACAP.

Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portafirmas.uhu.es/verificarfirma/. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Universidad de Huelva		FECHA	18/01/2022
ID. FIRMA	firma.uhu.es	RJEIS0ra4IHSAYhUHGojdjJLYdAU3n8j	PÁGINA	7/7